

Murcia

7247 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la Gestión del Plan Parcial Zm-Ra1-1 - Vereda de Macanas - El Raal (Gestión-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2005, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta Compensación a constituir para la gestión del Plan Parcial ZM-Ral-1 Vereda del Macanás - El Raal.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña M.ª del Carmen Pelegrín Abellán, don José Sánchez Abellán y don José Abellán Abellán.

Murcia, 2 de junio de 2005.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

7152 Notificación a interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social Ley 66/19997, de 30 de diciembre, (B.O.E. número 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que hay podido practicarse por causas

no imputables a este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio por los descubiertos que en el mismo se incluye.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en calle Juan González Moreno 4 Bj. 30002 de Murcia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la presente resolución dictada por el Tesorero del Ayuntamiento, que no pone fin a la vía administrativa y los demás actos de trámite que en ejecución de la misma determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión en virtud de los artículos 107, 109 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación solamente por los motivos tasados en la Ley General Tributaria. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado.

Contra la desestimación del citado recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, Si la desestimación es expresa, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, si es presunta será de seis meses desde el día siguiente en que se entienda desestimada. Todo ello de conformidad con el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

<u>I.FISCAL</u>	<u>NOMBRE</u>
B30599021	A M MURCIA 98 SL
X1303745J	AARAB SALAH
34809780Q	ABADIA SANCHEZ IGNACIO MARIO
X2599279H	ABDELHALIM ZAROUAL
B73056558	ABECARNI SL UNIPERSONAL
74304615X	ABELLAN BARCELO Y OTROS ANDRES
22335576T	ABELLAN CALDERON JOSE
27454326P	ABELLAN CARAVACA ABELARDO
22435485C	ABELLAN CORREAS ADOLFO
22431786R	ABELLAN CORREAS FRANCISCA
27461437N	ABELLAN CORREAS PEDRO
27455708	ABELLAN CRISTO FRANCISCO
22328900V	ABELLAN ESTRELLA ANTONIO
22330364D	ABELLAN GARCIA JOAQUIN
22201757H	ABELLAN GARCIA JOSE ANTONIO
22200602J	ABELLAN HERNANDEZ JUAN
5115037K	ABELLAN HERRERO SEGUNDO